

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-754-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Katherine Martinez*
KATHERINE MARTINEZ
Directora de Cambio Climático, encargada

ASUNTO: EIA- CAT II/ “DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO,
MARINA VILLAGE”

FECHA: 24 de octubre de 2024

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santos</i>
Fecha:	24/10/2024
Hora:	3:31pm
REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0713-1510-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “**DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE**” a desarrollarse en el corregimiento en Isla Perico, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **STRATEGIC VENTURE, INC.**

Según el informe técnico **DCC-063-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- El consultor/promotor debe realizar una identificación de los posibles riesgos climáticos que puedan afectar al proyecto, siguiendo como ejemplo la tabla 3 que se encuentra en la Guía metodológica para el desarrollo los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>
- Incluir en la matriz de sensibilidad que ya realizó, otros elementos no incluidos por el promotor, tomando de referencia la tabla 4. Matriz de sensibilidad que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>.
- Nota: Una vez realizado estos dos puntos el promotor deberá realizar una síntesis de la sensibilidad de la obra durante su tiempo de ejecución frente a las amenazas identificadas, en un máximo de dos párrafos explicativos.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- El consultor/promotor debe realizar un análisis final de la exposición del proyecto, basado en la información plasmada en el punto 5.8.2. sobre la ubicación del proyecto dentro del mapa de exposición nacional. El análisis puede realizarse en máx. 2 párrafos.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- El consultor/promotor menciona que la capacidad adaptativa es alta por la zona en donde se ubica el proyecto, sin embargo, se deberá complementar la información incluida, respondiendo a cada una de las siguientes preguntas como mínimo:
 - ¿Con qué herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los riesgos climáticos? (minimizarlos o neutralizarlos).
 - ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
 - ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
 - ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se realizará la obra?: consideraciones:
 - Humanas y capacidades técnicas
 - Físicas: infraestructuras resilientes
 - Sistema de alerta (prevención).
- De acuerdo a lo desarrollado anteriormente el promotor/consultor deberá elaborar una síntesis de la capacidad adaptativa local del proyecto frente a las amenazas identificadas en los puntos anteriores, condensando la información recopilada en un máximo de dos párrafos explicativos.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Se deberá entregar un análisis con su respectiva descripción en caso de que el proyecto sea afectado tomando en cuenta todas las amenazas/ peligros incluidos en la Tabla 3. Posibles riesgos climáticos que puedan afectar al proyecto., donde se desglosa los posibles riesgos climáticos que enfrentaría el proyecto durante todas sus fases. Se debe tomar en cuenta los resultados obtenidos en el 5.8.2 y 5.8.2.1.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El consultor/promotor deberá generar una matriz de vulnerabilidad tomando en cuenta los comentarios realizados en los puntos anteriores sobre en análisis de exposición, capacidad adaptativa., puede utilizar como guía: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>, y generar un párrafo con el análisis en contraste con la capacidad adaptativa identificada, que permitirá generar medidas de adaptación acordes en el punto 9.8.1.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

- i. **Objetivos del plan de adaptación:** Debe describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- ii. **Formulación de medidas de adaptación:** Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla de Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- iii. **Plan de Monitoreo:** Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- En esta sección, el promotor identifica las fuentes de emisiones, pero no las detalla por alcance (alcance 1 o 2), fuente (fuente móvil, fija, etc.) y tipo (consumo de combustible, consumo de lubricantes, consumo de electricidad etc.) y no incluye los gases de efecto invernadero asociados (CO₂, N₂O, CH₄, HFC, etc.) a estas fuentes de emisiones. Por lo que se recomienda se identifiquen dichas fuentes por alcance, fuente y tipo y detalle los gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes de emisiones.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Además, se recomienda presentar la identificación de fuentes de emisión de GEI, bajo el formato de la Tabla 2, de la resolución DM-0113-2024, del 12 de junio de 2024.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- El promotor indica las medidas de mitigación para las emisiones que se generen por el proyecto, pero podría considerar medidas adicionales; entre ellas, capacitar al personal del proyecto sobre la importancia de las medidas de mitigación y sobre como implementar dichas medidas; igualmente podría considerar el apagado de los motores cuando no están ejerciendo trabajo.
- Adicional a lo anterior, no se presenta el cronograma de implementación de las medidas de mitigación, por lo que se recomienda la inclusión de dicho cronograma, especificando los tiempos en las fases de implementación de cada una de las medidas de mitigación. Igualmente, se recomienda presentar las medidas de mitigación bajo el formato de la Tabla 7, de la Resolución DM - 0113 – 2024, de 12 de junio de 2024.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

KM/AA/jv/fp/ga

fr